

COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel./FAX: 03491-493211 / 493374

E-mail: comunaarrufo@cooparrufo.com.ar

- S 2344 ADM - ARRUFO

Dpto. San Cristóbal

Prov. de Santa Fe

ARRUFO, 12 de Febrero de 2014

ORDENANZA N° 100/014

VISTO:

Lo normado en las leyes provinciales Nros. 13016/09 y 13.133 que adhirió a la Provincia de Santa Fe a la Ley nacional de Tránsito N° 24.449, y;

CONSIDERANDO:

Que las leyes mencionadas en el "Visto" regulan la inclusión de "cascos" en la venta de ciclomotores, motocicletas y triciclos a motor, todo lo cuál, además, fue reglamentado por el Decreto N° 4.300 del 13 de Diciembre de 2013 del Sr. Gobernador de la provincia de Santa Fe;

Que en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha: Acta N° 58, Punto "1)" se resolvió la adhesión de la Comuna de Arrufo a la Ley Provincial N° 13.016;

Por lo expuesto y en orden a las facultades que les son propias y lo dispuesto en la Ley Provincial N° 2439

"LA COMISION COMUNAL DE ARRUFO"

Sanciona la siguiente:

"O R D E N A N Z A"


Artículo 1°.- Adhiérase la Comuna de Arrufo, por la presente, a la Ley provincial N° 13.016/09 y a su Decreto Reglamentario N° 4.300 de fecha 13/12/13.

Artículo 2°.- Notifíquese de ello al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en los términos del artículo 7° de la Ley Provincial N° 13.016 y a los Comercios de la localidad y de Comunas vecinas que vendan ciclomotores, motocicletas y triciclos a motor.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PLUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFO